



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0045979/2015

VISTO:

La Ord. HCD N° 8/12 y modif. (Ord. HCD 11/12) referida al Régimen de Concurso de Profesores Auxiliares de esta Facultad.

Que la Res. HCS N° 173/02 exige el 70% de la planta docente con cargos concursados.

El Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/2015), el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel Local (Res. HCS 1222/14) y el Estatuto de la UNC.

CONSIDERANDO:

Que con la entrada en vigencia del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/2015) y el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel Local (Res. HCS 1222/14), podrían generar situaciones de incompatibilidad con las disposiciones del reglamento actualmente vigente para la cobertura de cargos vacantes de Profesores Auxiliares (Ord. HCD 08/2012 y modif.).

Que el Art. 4° de la Ord. HCD 8/2012 estipula una fecha de elevación por los Departamentos conteniendo la nómina de cargos docentes auxiliares a concursar y que el Art. 5° de la misma ordenanza hace lo propio con la designación de los jurados y llamado a concurso de los cargos de auxiliares docentes.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento.
Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer una prórroga a partir del 1° de septiembre de 2015 y por el término de 60 días a las fechas estipuladas en los Artículos 4° y 5° del Régimen de Concurso de Profesores Auxiliares de esta Facultad (Ord. HCD N° 8/2012).

Artículo 2°: Encomendar a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento a recabar información y realizar las consultas del caso, a los fines de establecer el nivel de incompatibilidad de la Ord. HCD 8/2012 y modificatorias con las disposiciones hoy vigentes en la UNC.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A ONCE DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

RESOLUCION N°
VGM/cc

789



Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC